

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 094.1-2015

25 MAR. 2015

Economista
Jorge Villacís
Concejal Suplente
Ciudad

De mi consideración:

Mediante oficio SC-IL-2015-031, de FW 14406, ingresado a la Alcaldía el 23 de marzo de 2015, la señora concejala Irene López requiere se le conceda licencia los días lunes 23 y martes 24 de marzo de 2015, en virtud del certificado médico adjunto, para lo cual solicita se convoque en legal y debida forma a su concejal suplente, economista Jorge Villacís.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del día martes 24 de marzo de 2015; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y, en concordancia con lo prescrito en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley."; y, considerando lo dispuesto en la reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato que en su parte pertinente señala: "...sin embargo para el caso de licencia por enfermedad que requieran los miembros del Concejo; la misma podrá ser puesta en conocimiento del señor Alcalde en forma verbal o escrita; cuando ha sido comunicada verbalmente, deberá remitir su solicitud por escrito en forma oportuna y como máximo dentro de tres días hábiles de realizada la solicitud verbal, en la misma se determinará con claridad la fecha desde la cual solicitó la licencia.- Para efectos de las subrogaciones en caso de licencia por enfermedad; si la solicitud ha sido verbal, bastará la disposición del señor Alcalde sobre la licencia solicitada, para que el Secretario de Concejo llame al correspondiente alterno. Para el caso de que la licencia haya sido solicitada por escrito, una vez que el Secretario de Concejo Municipal

25 MAR. 2015

reciba la solicitud sumillada por el señor Alcalde, convocará al correspondiente alterno de cada miembro del cuerpo edilicio.- Para efectos de la justificación de la licencia por enfermedad, se deberá presentar el certificado médico debidamente legalizado al señor Alcalde, dentro del término de 3 días de haberse producido el hecho, de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica de Servicio Público y lo remitirá al Secretario quien dará al certificado, el trámite correspondiente.”; **RESOLVIÓ** aprobar la licencia por enfermedad a la señora concejala Irene López para el lunes 23 y martes 24 de marzo de 2015; y autorizar la incorporación al seno del Concejo Municipal y a la Municipalidad de Ambato de su concejal suplente, economista Jorge Villacís.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c.: Talento Humano
2015-03-25
Sonia Cepeda

Financiero

Sala de Comisiones

Archivo

RC.